 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 00476	FECHA: 21 FEB. 2020	PAGINA Nº: 1
-----------------------------	----------------------------	--------------

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS A UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PARA LABORAR JORNADA ÚNICA

EL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 del 2015 y Decreto Municipal 0012 del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 dispone: "Administración Municipal de la educación: Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el Municipio.


Que, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 otorga a los Municipios certificados las facultades legales de administración del personal docente y administrativo de las instituciones educativas consagradas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que, el Artículo 144 de la Ley 1450 del 2011, en su inciso tercero determina: "el Ministerio de Educación Nacional definirá los lineamientos de la jornada escolar extendida y ajustará los lineamientos vigentes para la jornada escolar complementaria, con el propósito de fortalecer las áreas obligatorias y fundamentales y ofrecer alternativas para un aprovechamiento más equitativo y amplio del tiempo libre."

Que, en cumplimiento a la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de San José de Cúcuta presentó mediante oficio radicado 2014EE22898 del 30 de octubre de 2014 la correspondiente propuesta al programa jornada escolar extendida, señalando el uso del pago de horas extras como alternativa de cumplimiento de las intensidades académicas mínimas y los correspondientes planes de estudio, todo de conformidad con lo que disponga el Decreto de salarios para el personal docente de cada vigencia.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación de radicado N° 2020-EE-000583 del 03 de enero de 2020, dentro de los porcentajes y valores adicionales sobre la asignación por alumno, año 2020, señala como concepto del 20% jornada única por suma de \$9.082.227.858.

Que, el Artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, establece que la duración de la Jornada Única debe garantizar las intensidades académicas horarias diarias y semanales definidas en el mismo artículo para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, además de permitir el desarrollo de actividades complementarias, tales como el descanso pedagógico, la alimentación escolar y otras actividades definidas en el PEI.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0476	FECHA:	21 FEB. 2020	PAGINA Nº:	2
----------------	------	--------	--------------	------------	---

Que, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1016 y 1017 de 2019, los cuales modificaron las remuneraciones adicionales de los educadores oficiales y se dictaron otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal, entre ellas el servicio, valor y pago de horas extras de los educadores oficiales.

Que, en el presupuesto de gastos de 2020 del Municipio de San José de Cúcuta- Sistema General de Participaciones existe apropiación en el presupuesto para el reconocimiento de horas extras durante la vigencia 2020, a través del rubro No 13.23.01.01.01.01 de personal docente de las instituciones educativas.


Que, las siguientes Instituciones Educativas Colegios Luis Carlos Galán Sarmiento, Colegio Integrado Juan Atalaya, Colegio Pablo Correa León, Colegio Municipal Simón Bolívar, Colegio Nuestra Señora de Belén, Colegio Misael Pastrana Borrero, Colegio Mariano Ospina Rodríguez, Colegio Eustorgio Colmenares Baptista, Colegio Antonio Nariño, Colegio Julio Pérez Ferrero, Instituto Técnico Jorge Gaitán Duran, Instituto Técnico Rafael García Herreros; Colegio Básico Camilo Daza, Colegio Francisco José de Caldas, Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Colegio Santo Ángel, Instituto Técnico Buena Esperanza, IE Juan Pablo I, se encuentran viabilizados en el plan de implementación de la Jornada Única realizada por la Secretaría de Educación y resulta necesario autorizar el servicio y pago horas extras, de acuerdo con la certificación de cobertura y el estudio de planta de personal

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la solicitud de los Rectores de la Instituciones educativas de los Colegios Luis Carlos Galán Sarmiento, Colegio integrado Juan Atalaya, Colegio Pablo Correa León, Colegio Simón Bolívar, Colegio Nuestra Señora de Belén, Colegio Misael Pastrana Borrero, Colegio Mariano Ospina Rodríguez, Colegio Eustorgio Colmenares Baptista, Colegio Antonio Nariño, Colegio Julio Pérez Ferrero, Instituto Técnico Jorge Gaitán Duran, Instituto Técnico Rafael García Herreros; Colegio Básico Camilo Daza, Colegio Francisco José de Caldas, Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Colegio Santo Ángel, Instituto Técnico Buena Esperanza, IE Juan Pablo I, para que a partir de la fecha 24 de Febrero y hasta el 30 de Noviembre de 2020, para asignar a los docentes de la planta de personal fijada a cada institución las horas extras diurnas semanales estrictamente necesarias para el cumplimiento de los planes de estudio adoptados por cada institución para la implementación de la jornada única, siempre acogiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el procedimiento y pago definidos por los Decretos de salarios aplicables a los educadores oficiales para la vigencia 2020.

ARTICULO 2º. El pago de las horas extras se efectuará con cargo al rubro 13.23.01.01.01.01 de personal Docente del presupuesto de gastos de 2020 del Municipio de San José de Cúcuta- Sistema General de Participaciones, junto con la nómina de cada mes, para lo cual cada Rector, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes siguiente, radicará a la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Educación,

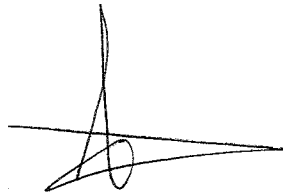
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0476	FECHA: 21 FEB. 2020	PAGINA Nº: 3
---------------------	---------------------	--------------

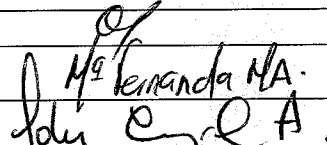
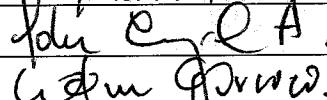
un reporte detallado del servicio de horas extras prestado efectivamente por cada educador en el mes anterior, por encima de su asignación académica semanal legal, fijada por el artículo 2.3.3.6.2.5. Del Decreto 1075 de 2015, tal como fue establecido por el Decreto 2105 de 2017.

ARTICULO 3º. Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente resolución al rector de cada institución educativa, a la Subsecretaria de Despacho Área Gestión Desarrollo de Talento Humano, Novedades de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
 Secretario de Educación
 Secretaria de Educacion Municipal

Elaboró	MARLENY ORTEGA ALVARE	TECNICO OPERATIVO	
Revisó	MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	Subsecretaria de Despacho Área Gestión De Desarrollo Talento Humano	
Revisó	LOLA CARVAJAL AGUILAR	Profesional Universitario Especializado - Abogada	
Revisó	WILMER IVAN GARNICA VILLAMIZAR	Abogado Asesorar Externo	